



SAN NICOLÁS
DE LOS GARZA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCION

Fecha de Expedición: 20 de marzo del 2024

Expedida por la Dirección de Desarrollo Urbano con fundamento en el Art. 25, del Reglamento de Construcciones del Municipio de San Nicolás de los Garza; Art. 3 Fracc. XXX, 355, 356 y 358 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de N.L.:

Exp. Catastral

38 - 138 - 031

Num. Exp. Admvo.

20299/23

PROPIETARIO:

CARZA, S.A.P.I. DE C.V.

Apoderado: Rogelio Reyes Romo

DIRECTOR RESPONSABLE
DE OBRA:

Arq. Gerardo Vargas Cortés

CEDULA PROF.

1429739

TIPO DE CONSTRUCCIÓN:

Habitacional Multifamiliar

**AREA DE
CONSTRUCCION**

4,671.44 M2

DESCRIPCION:

**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (OBRA NUEVA)
PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR VERTICAL (50 VIVIENDAS)**

UBICACIÓN DEL
PREDIO:

Av. Adolfo López Mateos

Con el fundamento en el artículo 40 inciso c) del Reglamento para las Construcciones del Municipio de San Nicolás de los Garza se otorga una vigencia de **03-tres años** para la Licencia de construcción.

Juárez No. 100, Centro,
San Nicolás de los Garza N.L.
medioambiente@sanicolas.gob.mx
www.sanicolas.gob.mx
T: 8158-1229



Arq. Martín Rodríguez Méndez
Director de Desarrollo Urbano

f i t GobSanNicolas

Deberá respetar la ejecución de los trabajos a las siguientes obligaciones:

1. Los equipos eléctricos en instalaciones provisionales, utilizados durante la obra, deberán cumplir con el reglamento y las normas técnicas para instalaciones eléctricas.
2. Durante la ejecución de cualquier edificación, el propietario de la misma, y el Director Técnico de Obra, tomarán las precauciones, adoptarán las medidas técnicas y realizarán los trabajos necesarios para proteger la vida y la integridad física de los trabajadores y la de terceros, para lo cual deberán cumplir con lo establecido en este capítulo y con los reglamentos generales de seguridad e higiene en el trabajo y de medidas preventivas de accidentes de trabajo.
3. Durante las diferentes etapas de edificación de cualquier obra, deberán tomarse las precauciones necesarias para evitar los incendios y para combatirlos mediante el equipo de extinción adecuado. Esta protección deberá proporcionarse tanto al área ocupada por la obra en sí, como a las colindancias, bodegas, almacenes y oficinas. El equipo de extinción de fuego deberá ubicarse en lugares de fácil acceso y en las zonas donde se ejecuten soldaduras y otras operaciones que puedan originar incendios y se identificará mediante señales, letreros o símbolos claramente visibles.
4. Los aparatos y equipos que se utilicen en la edificación, que produzcan humo o gas proveniente de la combustión, deberán ser colocados de manera que se evite el peligro de incendio o de intoxicación.
5. En el área de trabajo donde realicen trabajos en altura, deberá usarse arnés de seguridad, línea de vida, andamios, barandales o redes de seguridad.
6. En las zonas de maniobras con alto riesgo y equipo peligroso, deberá restringirse el acceso. Sólo personal autorizado podrá hacer uso del área.
7. Se tomarán también las precauciones necesarias para impedir el acceso al sitio de la excavación mediante señalamiento adecuado y barreras o tapias.
8. Los trabajadores deberán usar los equipos de protección personal en los casos que se requiera, de conformidad con la normatividad aplicable.
9. Los escombros, excavaciones y cualquier otro obstáculo para el tránsito en la vía pública, originados por obras públicas o privadas, serán protegidos con barreras ó tapias, y señalados adecuadamente por los responsables de las obras, con banderas y letreros durante el día y con señales luminosas claramente visibles durante la noche.
10. Se deberá presentar memoria de cálculo de la antena, la cual deberá ser presentada en original y copia para su cotejo, misma que deberá estar firmada en cada página por el calculista, una carta responsiva del diseño e instalación de la antena, programa de mantenimiento anual, proporcionar teléfono de contacto de personal de mantenimiento que esté disponible las 24 horas, los 365 días del año para la atención de contingencias, lo anterior mencionado deberá ser entregado a esta Dirección para su revisión y aprobación en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

Como Propietario y/o representante legal me obligo a cumplir con todo lo indicado aquí, así como, lo contenido en Leyes y Reglamentos vigentes en materia de Desarrollo Urbano.

Siendo las 9:30 del día 18 del mes ABRIL del 2024 constituido el suscrito notificador, procedí a notificar el acuerdo que antecede, entendiendo la diligencia con una persona que dijo llamarse _____ doy fe. _____

EL C. NOTIFICADOR

LA PERSONA CON QUIEN SE

ENTIENDE LA DILIGENCIA

NOMBRE Alejo Lomas Cruz Juvor

FIRMA _____

NOMBRE Jorge Luis González Gordillo

FIRMA _____